

AVISO COMPLEMENTARIO



PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

Obligaciones Negociables Clase 18 Adicionales denominadas en Dólares Estadounidenses (a ser suscriptas e integradas en efectivo en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y/o en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 4 a la Relación de Canje, y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable) a una tasa de interés fija del 1,25% nominal anual con vencimiento el 7 de febrero de 2027 por un valor nominal, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase 26, de hasta US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones) ampliable hasta US\$60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones) (las “Obligaciones Negociables Adicionales”), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente.

El presente es un aviso complementario al prospecto de emisor frecuente de fecha 12 de mayo de 2023 (el “**Prospecto**”), al suplemento de prospecto de fecha 2 de agosto de 2023 (el “**Suplemento**”) y al aviso de suscripción de fecha 2 de agosto de 2023 (el “**Aviso de Suscripción**”), correspondiente a las obligaciones negociables clase 18 adicionales a las obligaciones negociables clase 18 emitidas con fecha 7 de febrero de 2022 por Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina (la “**Sucursal**”) bajo el Régimen de Emisor Frecuente en virtud del suplemento de prospecto de fecha 1 de febrero de 2022 (las “**Obligaciones Negociables Clase 18 Existentes**”), y en conjunto con las Obligaciones Negociables Adicionales, las “**Obligaciones Negociables**”). De conformidad con lo establecido por el acta del Representante Legal de la Sucursal de fecha 1 de agosto de 2023, la Sucursal podrá, a su exclusivo criterio, emitir las Obligaciones Negociables Adicionales, en conjunto con las obligaciones negociables clase 26 que la Sucursal pueda emitir en virtud del suplemento de prospecto de fecha 2 de agosto de 2023 (las “**Obligaciones Negociables Clase 26**”), por un valor nominal de hasta US\$40.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta millones), ampliable hasta US\$60.000.000 (Dólares Estadounidenses sesenta millones). Las Obligaciones Negociables Adicionales serán emitidas por la Sucursal, que se encuentra registrada como emisor frecuente bajo el Registro N°12 otorgado por la Disposición N°DI-2020-34-APN-GE#CNV de fecha 3 de julio de 2020 de la Gerente de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) (la “**Disposición de Julio de 2020**”), cuya condición de emisor frecuente fue ratificada mediante la Disposición N°DI-2023-18-APN-GE#CNV de fecha 11 de mayo de 2023 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la “**Disposición de Mayo de 2023**”), y junto con la Disposición de Julio de 2020, las “**Disposiciones de la CNV**”) por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de obligaciones negociables de hasta la suma de US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).

Todos los términos que comienzan en mayúscula utilizados y no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Se comunica a los Inversores Interesados que, en el día de la fecha, FIX SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) ha calificado localmente a las Obligaciones Negociables Adicionales como “AAA(arg)” con perspectiva “estable”. Esta calificación implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones de riesgo nacionales de largo plazo del país.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Adicionales.

Los Inversores Interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el presente aviso complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Adicionales.

Se informa al público inversor que ni la CNV, ni el MAE, ni BYMA han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el presente aviso complementario, o en cualquier otra documentación complementaria a los mismos. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el presente aviso complementario, y en cualquier otra documentación complementaria a los mismos, es exclusiva responsabilidad del Representante Legal y, en lo que les atañe, de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales que se describe en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el presente aviso complementario se encuentra comprendida dentro de las Disposiciones de la CNV, en el marco de lo establecido por el artículo 70 (siguientes y concordantes) de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El presente aviso no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV, ni por el MAE, ni por BYMA. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII

del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Adicionales, la Sucursal presentará ante la CNV la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto y en el Suplemento). Los Inversores Interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Adicionales. La Sucursal recomienda la lectura y examen en su totalidad del Prospecto, del Suplemento y del Aviso de Suscripción (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto y en el Suplemento).

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
CNV N°210.



**Banco de Galicia y Buenos
Aires S.A.U.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
CNV N°22.



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°49.



**Banco Santander Argentina
S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
CNV N°72.

La fecha de este Aviso Complementario es 2 de agosto de 2023.

Rodolfo Berisso
Subdelegado